ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 2
1.1. Aspectos Económicos 4
1.2. Análisis del mercado laboral 7
1.3. Variables económicas que afectan el sector 7
1.5. Integrantes de la cadena productiva 13
Agentes, gremios y asociaciones del sector 14
1.6. Aspectos Regulatorios o Legales 15
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 19
2.1. Estudio de la oferta: Proveedores 19
2.2. Estudio de la demanda 21
3. ESTUDIO DE MERCADO 23

La Dirección Seccional de Cali - Valle del Cauca, dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1], siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

– Valle del Cauca a través del Área Administrativa, se realiza el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio del sector tiene como propósito identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de los servicios de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, reposición de repuestos y certificación de extintores portátiles contra incendio, con el fin de establecer las características técnicas, comerciales, financieras, jurídicas y organizacionales del sector económico que permitan estructurar adecuadamente el proceso de contratación, garantizando la selección objetiva del contratista y el uso eficiente de los recursos públicos.

El análisis del mercado constituye una herramienta fundamental para conocer la dinámica del sector, identificar la oferta disponible, evaluar el nivel de competencia existente, determinar las variables que inciden en la formación de precios y establecer los riesgos asociados a la ejecución contractual. De igual manera, permite verificar la existencia de empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades institucionales dentro de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca requiere contratar el servicio integral de mantenimiento y recarga de los extintores instalados en las diferentes sedes judiciales del departamento, con el propósito de garantizar que dichos equipos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibilidad para atender de manera inmediata cualquier conato de incendio, protegiendo la vida e integridad de servidores judiciales, usuarios de la administración de justicia, contratistas y visitantes, así como preservando la infraestructura física, los bienes muebles, equipos tecnológicos y archivos bajo custodia de la Rama Judicial.

El mercado de mantenimiento y recarga de extintores hace parte del sector de servicios especializados en protección contra incendios y seguridad industrial, el cual agrupa empresas dedicadas al suministro, inspección, mantenimiento, reparación, recarga, reposición de componentes y disposición final de agentes extintores, actividades que deben desarrollarse bajo procedimientos técnicos estandarizados y con observancia de la regulación nacional aplicable.

Se trata de un mercado consolidado en Colombia, integrado principalmente por pequeñas y medianas empresas especializadas, así como por compañías con cobertura regional y nacional que cuentan con infraestructura técnica, talleres especializados, personal calificado y equipos adecuados para la ejecución de las actividades requeridas. La oferta se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores, lo que favorece condiciones de competencia y permite a las entidades estatales obtener mejores condiciones de calidad y precio mediante procesos de selección objetiva.

Desde el punto de vista normativo, la prestación de estos servicios se encuentra estrechamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y protección contra incendios. En consecuencia, las actividades de mantenimiento y recarga deben ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las normas nacionales e internacionales aplicables, garantizando que cada extintor conserve sus características funcionales, capacidad de extinción y condiciones de seguridad durante toda su vida útil.

Es importante resaltar que el mantenimiento de los extintores no constituye una actividad ocasional, sino un proceso periódico y obligatorio que comprende inspecciones visuales, verificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, recargas posteriores a su utilización o cuando las condiciones del agente extintor así lo requieran, así como el reemplazo de partes o equipos que hayan alcanzado el límite de su vida útil. Estas actividades permiten mantener la confiabilidad de los sistemas portátiles de protección contra incendios y reducir el riesgo de fallas durante una eventual emergencia.

En el contexto institucional, la adecuada conservación de los extintores representa un componente esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y de los programas de mantenimiento de la infraestructura física. Por tal razón, la contratación de estos servicios debe realizarse con empresas que acrediten experiencia específica, capacidad técnica, disponibilidad de personal competente, equipos adecuados, procedimientos documentados y cumplimiento de la normativa técnica vigente.

En consecuencia, resulta indispensable que los futuros proponentes desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el mantenimiento, recarga, inspección, certificación y demás servicios asociados a equipos de protección contra incendios, acreditando además la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar el contrato, circunstancia que disminuye los riesgos durante la ejecución contractual y garantiza la prestación oportuna, continua y con estándares de calidad acordes con las necesidades de la Entidad.

Hay tantos tipos de extintores como tipos de fuego y cada extintor cuenta con una etiqueta que señala qué fuego apaga específicamente.

TIPOS DE EXTINTORES SEGÚN LAS CLASES DE FUEGO

Para ofrecerte una información más clara sobre los tipos de extintores que hay en el mercado, vamos a clasificar en primer lugar las clases de fuego existentes:

CLASE	DESCRIPCIÓN
A	Fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
B	Fuegos donde el combustible es líquido, por ejemplo, aceite, gasolina o pintura.
C	Fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
D	El combustible es un metal que arde, como puede ser el magnesio, sodio o aluminio en polvo.
K	Fuegos que se producen sobre aceites y grasas.

En la etiqueta del extintor podemos comprobar qué tipo de extintor es de acuerdo al tipo de fuego que puede sofocar. La gran mayoría de los extintores son capaces de apagar fuegos sólidos, líquidos y gaseosos, de modo que en sus etiquetas aparecen conjuntamente las letras A, B y C.

TIPOS DE EXTINTORES SEGÚN EL AGENTE EXTINTOR

Otra manera de clasificar los extintores proviene del sistema que utilizan para extinguir el fuego. En ese caso, las clases de extintores son las siguientes:

- De agua:

Adecuados para fuegos sólidos (tipo A) y en espacios donde no hay electricidad. El agua es eficaz para apagar un incendio de madera, por ejemplo, dado su gran poder de enfriamiento, pero no lo es para sofocar fuegos provocados por la quema de gasolinas o aceites, ya que la densidad de estos líquidos es superior al agua y siempre quedaría por encima del agua impidiéndole extinguir el incendio. Nunca deben utilizarse para fuegos tipo C (con gases), ya que el agua conduce la electricidad.

- De agua pulverizada:

Son apropiados para apagar fuegos sólidos y líquidos (tipo A y B), siempre y cuando no haya electricidad, ya que el contacto del agua con la corriente eléctrica podría provocar una electrocución. Ideales para jardines y exteriores, cuentan con una boquilla especial que arroja el agua en forma de niebla. Vaporizar el agua conlleva una mayor efectividad tanto en la absorción del calor, como en la sofocación del fuego.

- De espuma:

Perfectos para fuegos de tipo A y B, sin presencia de fuegos eléctricos. La espuma genera una capa que desplaza el aire, enfría el material y evita que el vapor se escape y avive la combustión.

- De polvo:

Es el extintor más frecuente y el que solemos encontrar en la mayoría de casas, edificios y oficinas. Sirve para acabar con fuegos de tipo A, B y C y es compatible con la presencia de electricidad ya que, al ser polvo, el riesgo eléctrico desaparece. Actúan químicamente y por sofocación, ya que generan una sustancia pegajosa que forma una barrera entre las superficies de los materiales y el oxígeno.

- De CO2:

El dióxido de carbono es un gas que no conduce la electricidad y que es capaz de apagar fuegos de tipo A, B y C. Se le conoce como hielo seco o nieve carbónica, y al salir a presión del extintor, provoca un descenso drástico de la temperatura cercano a los 80 grados centígrados bajo cero.

Generalmente, se emplean en aquellos lugares en el que el uso de un extintor de agua o espuma podría producir grandes daños, como puede ser una sala de una fábrica con máquinas de gran valor.

- De compuestos reemplazantes de los halógenos

Al igual que los extintores de polvo, interrumpen químicamente la reacción en cadena. No dejan residuos y, además, no conducen la electricidad. Son adecuados para fuegos de clase A, B y C.

- Extintores a base de polvos especiales para la clase D

Apagar el fuego provocado por un metal es quizá el reto más difícil, ya que no existe un extintor universal para metales y es preciso contar con el compuesto de polvo específico según cada metal. Actúan por sofocación y, algunos de ellos, también por absorción del calor.

- Extintores para fuegos de la clase K

  A base de acetato de potasio, estos extintores para fuegos de la clase K descargan una fina niebla sobre el fuego producido en aceites y grasas de freidoras industriales o cocinas. Crean una especie de espuma que enfría el aceite o grasa y la separan del aire.[2]

El objeto del Proceso de Contratación de servicio de recarga y mantenimiento de los extintores para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, sub sector Comercio.

Finalmente, el análisis del sector evidencia la existencia de un mercado con suficiente capacidad instalada para atender los requerimientos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, conformado por proveedores especializados que ofrecen soluciones integrales para la administración y mantenimiento de extintores, permitiendo estructurar un proceso de contratación competitivo, transparente y orientado a obtener la mejor relación entre calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Económicos

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

[2] https://blog.prodeincendio.com/tipos-extintores-existen/

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

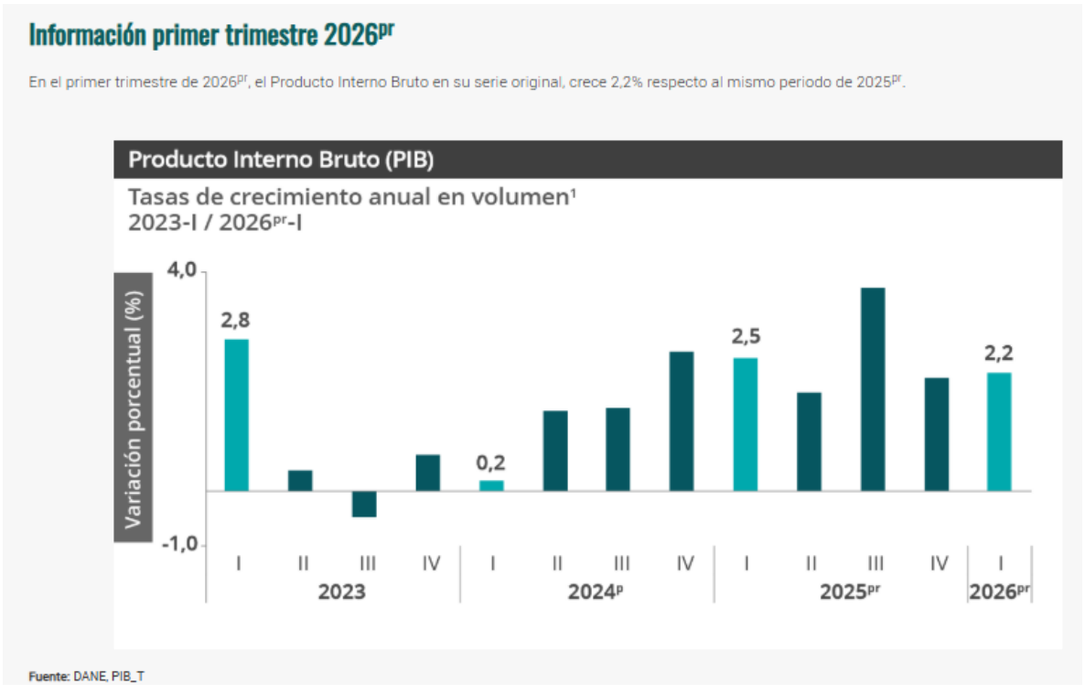
El objeto del presente proceso contractual pertenece al sector terciario de la economía (sector servicios), específicamente al subsector de servicios especializados de seguridad industrial y protección contra incendios, el cual comprende las actividades relacionadas con la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, suministro de repuestos, señalización y demás servicios orientados a garantizar la operatividad de los equipos destinados a la atención inicial de emergencias por incendio.

Este subsector presta servicios esenciales para el cumplimiento de las normas de seguridad humana, gestión del riesgo de desastres, seguridad y salud en el trabajo y protección de bienes e infraestructura, atendiendo la demanda de entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, instituciones educativas, hospitales, conjuntos residenciales, industrias y demás organizaciones obligadas a implementar medidas de prevención y control de incendios.

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las empresas que desarrollan estas actividades se encuentran vinculadas principalmente a las actividades de mantenimiento especializado de equipos de seguridad y servicios de apoyo a las empresas, integrando un mercado conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y empresas especializadas en la inspección, mantenimiento y recarga de extintores, así como en la comercialización de elementos para la protección contra incendios.

En consecuencia, el servicio objeto de contratación corresponde a un mercado especializado que combina actividades técnicas, comerciales y de soporte operativo, cuya prestación requiere personal capacitado, infraestructura adecuada, cumplimiento de normas técnicas y experiencia específica en protección contra incendios, factores que garantizan la calidad, confiabilidad y oportunidad del servicio.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.[3]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Así mismo, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6% comparado con el cuarto trimestre del año 2026, las actividades que jalonaron el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre enero y marzo del 2026 son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En términos generales, el primer trimestre de 2026 refleja una economía colombiana en crecimiento moderado y sostenido principalmente por el consumo y el gasto público, mientras persisten debilidades importantes en inversión, construcción y sectores primarios como agricultura y minería, situación que ilustra que el crecimiento no muestra una recuperación sólida y homogénea.

De otra parte, el panorama económico puede calificarse como de recuperación gradual, pero todavía frágil y con riesgos asociados a la baja inversión y al deterioro de actividades estratégicas como construcción, café y minería.

El servicio objeto de análisis hace parte del sector terciario o servicios, el cual constituye uno de los principales motores de la economía colombiana, al agrupar actividades que se relacionan a continuación:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc.
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

La actividad a desarrollar en el presente proceso se encuentra contenidas en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el presente análisis y estudio de mercado se evidencia que los

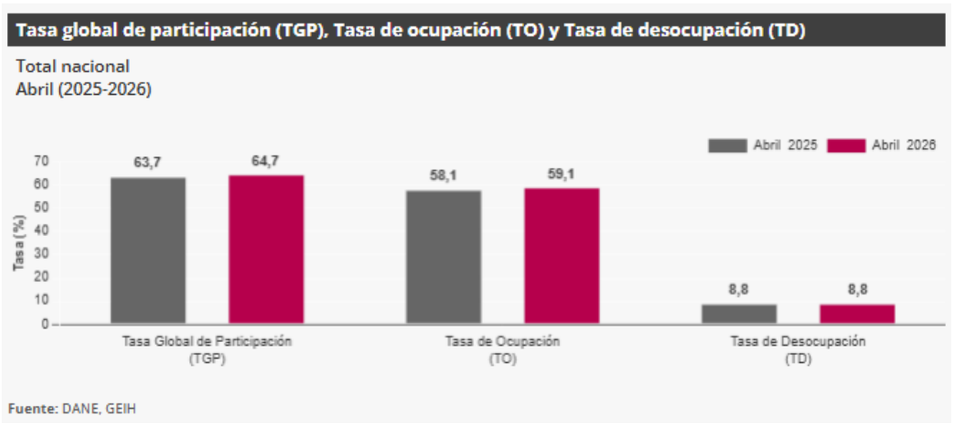
bienes a contratar se clasifican dentro del Grupo F – Servicios., como a continuación se relaciona el código de interés:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente[4]

1.2. Análisis del mercado laboral

A nivel nacional, el mercado laboral mostró una mejora frente a abril de 2026, teniendo en cuenta lo informado por DANE en el Boletín Técnico de fecha 29 de mayo de 2026, donde se evidencia que la tasa de desocupación del total nacional se fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

En este sentido, puede concluirse que el mercado laboral mostró señales de recuperación y estabilidad durante abril de 2026; sin embargo, persisten desafíos relacionados con la calidad del empleo, la informalidad y la sostenibilidad de la generación de puestos de trabajo formales y productivos en el mediano plazo.

1.3. Variables económicas que afectan el sector

El mercado de mantenimiento y recarga de extintores está influenciado por diversas variables económicas, técnicas y regulatorias que inciden en la prestación del servicio, la estructura de costos y la formación de precios. Entre las principales variables que caracterizan este sector se encuentran las siguientes

1. **Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).**

[4] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- **La inflación**: La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.[5]

La inflación afecta directamente los costos operativos de las empresas prestadoras del servicio, especialmente en los componentes relacionados con mano de obra, transporte, servicios públicos, insumos y gastos administrativos. En consecuencia, el IPC constituye una de las principales referencias para la actualización de los costos del servicio.

Como lo informó el DANE en su Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC) de fecha 5 de junio de 2026, en el mes de mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a mayo de 2026, publicado por el DANE, la variación mensual fue del **0,47%**, la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó el **4,36%** y la variación anual (mayo de 2025 a mayo de 2026) se ubicó en **5,84%**, evidenciando un comportamiento inflacionario superior al registrado en el mismo período del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Ahora bien para el mes de mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).[6]

Para el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **mantenimiento y recarga de extintores de las sedes judiciales del Valle del Cauca**, estos resultados constituyen un referente económico importante para la estimación del presupuesto oficial, toda vez que la prestación del servicio depende de costos que se encuentran directamente influenciados por la inflación.

La variación anual del **5,84%** refleja un incremento generalizado en los precios de bienes y servicios de la economía, situación que incide sobre los costos operativos de las empresas especializadas en protección contra incendios. Entre los principales componentes afectados se encuentran la mano de obra técnica, los servicios públicos, el transporte, los

[5] https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion-colombia
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

combustibles, los gastos administrativos y los insumos utilizados durante las actividades de mantenimiento y recarga.

Adicionalmente, el boletín señala que las divisiones con mayor incidencia en el comportamiento mensual del IPC fueron **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** (0,86%) y **Transporte**, componentes que guardan relación directa con la ejecución del contrato. En efecto, las empresas contratistas deben asumir costos asociados al funcionamiento de talleres, consumo de energía para equipos especializados, almacenamiento de materiales y desplazamiento permanente del personal técnico hacia las diferentes sedes judiciales donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y recarga de extintores.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Desde el punto de vista de los insumos, aunque el IPC mide los precios al consumidor y no los costos de producción, el comportamiento inflacionario observado es consistente con el incremento registrado en el Índice de Precios del Productor (IPP), particularmente en las industrias manufactureras, lo cual puede traducirse en mayores costos para la adquisición de válvulas, manómetros, mangueras, sellos de seguridad, etiquetas de mantenimiento, agentes extintores y demás repuestos utilizados durante la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el comportamiento del mercado no evidencia condiciones que limiten la competencia. En Colombia existe un número importante de empresas dedicadas al mantenimiento y recarga de extintores, circunstancia que permite mantener una oferta suficiente para atender los requerimientos de las entidades públicas y favorece la obtención de ofertas competitivas dentro del proceso de selección.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual resulta técnicamente procedente considerar el comportamiento reciente del IPC como uno de los criterios para la actualización del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial, garantizando que los valores estimados reflejen las condiciones económicas actuales y permitan la presentación de ofertas viables desde el punto de vista financiero.

Finalmente, el análisis del IPC de mayo de 2026 permite concluir que, si bien el sector enfrenta incrementos moderados en sus costos de operación derivados del comportamiento inflacionario, estos no afectan la disponibilidad de proveedores ni la capacidad del mercado para atender las necesidades de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, razón por la cual existen condiciones de mercado que permiten adelantar un proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

- **La variación del salario mínimo en Colombia**: Influye en las perspectivas económicas del país, toda vez que al finalizar cada año se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

  A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de los últimos años en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905,00	23	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

Se tiene que el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095,00), para un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00), el cual fue decretado por el gobierno nacional.

Es importante tener en cuenta que el incremento del salario mínimo fijado para la vigencia 2026 representa una variable económica de impacto, debido a que incrementa los costos operativos de las empresas dedicadas al mantenimiento, inspección, recarga y certificación de extintores..

- **TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

  Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM, con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.[7]

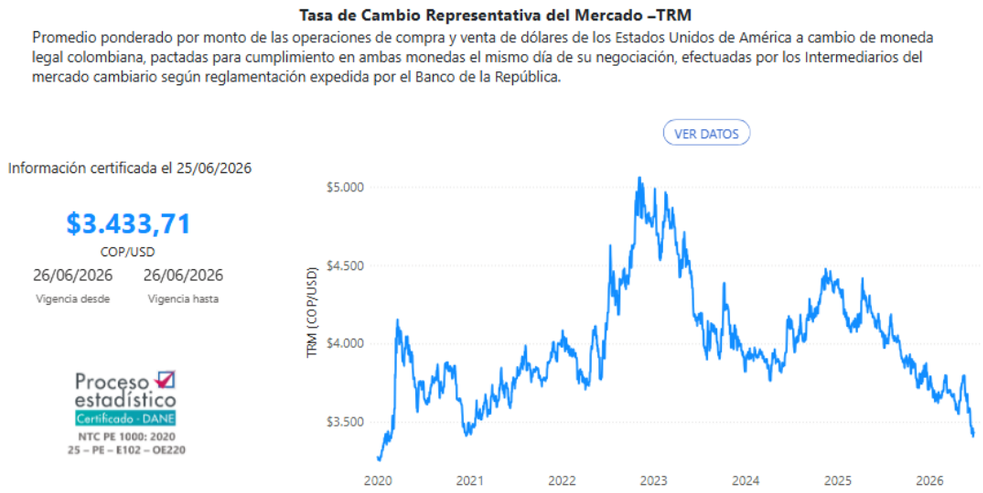
El promedio anual de fin de año para (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Fecha (Año)	TRM promedio anual	TRM fin de año
2025	4.052,89	3.757,08
2024	4.073,75	4.409,15
2023	4.330,14	3.822,05
2022	4.257,12	4.810,20
2021	3.747,24	3.981,16
2020	3.691,27	3.432,50
2019	3.282,39	3.277,14
2018	2.956,55	3.249,75
2017	2.951,15	2.984,00

Fuente: Promedio anual y fin de año_ TRM. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard

[7] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/tasas-de-cambio

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica y diario la Republica.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

Las variaciones en la tasa de cambio afectan los costos de producción y comercialización, especialmente cuando existe dependencia de productos extranjeros o marcas importadas.

La importancia de estos datos estadísticos radica en que las variaciones porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos periodos de años anteriores permiten evidenciar el comportamiento de la economía en circunstancias similares, razón por la cual constituyen una base relevante para la proyección de precios tanto de bienes como de servicios.

1.4. Análisis sector comercial y de servicios relacionado con el mantenimiento, recarga y certificación de extintores.

En Colombia, este mercado presenta un grado importante de desarrollo y especialización, impulsado por la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad humana, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y protección contra incendios. Como consecuencia, tanto entidades públicas como organizaciones privadas demandan de manera permanente estos servicios, generando un mercado estable y con una oferta consolidada.

Desde la perspectiva comercial, el sector está conformado por fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y empresas especializadas en el mantenimiento de equipos contra incendio, las cuales ofrecen soluciones integrales que incluyen la inspección técnica de extintores, mantenimiento preventivo, recarga, reposición de repuestos, suministro de señalización, venta de equipos nuevos y asesoría técnica en protección contra incendios.

Desde el punto de vista económico, el mercado presenta un comportamiento relativamente estable, debido a que la demanda del servicio no depende de factores estacionales, sino del cumplimiento de programas periódicos de mantenimiento establecidos por la normatividad vigente y por los planes de emergencias de las organizaciones. En consecuencia, existe una demanda constante durante todo el año, tanto por parte del sector público como del sector privado.

El comportamiento del sector se caracteriza por:

El sector de servicios especializados en mantenimiento y recarga de extintores presenta un comportamiento estable y competitivo, sustentado en la necesidad permanente de las entidades públicas y privadas de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de protección contra incendios y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad humana, gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo.

Las principales características del comportamiento del sector son las siguientes:

Demanda permanente y previsible.
La demanda de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores es constante durante todo el año, debido a que las organizaciones deben ejecutar programas periódicos de inspección y mantenimiento de sus equipos de protección contra incendios. En consecuencia, no se trata de un mercado sujeto a temporadas específicas o a factores de estacionalidad, sino a ciclos de mantenimiento previamente programados.

Pluralidad de oferentes.
El mercado colombiano cuenta con un número importante de empresas especializadas que prestan estos servicios, tanto a nivel nacional como regional. La existencia de múltiples proveedores favorece la libre competencia y permite a las entidades estatales obtener ofertas competitivas bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

Competencia basada en calidad y capacidad técnica.
Aunque el precio constituye un factor relevante, la competencia en este mercado también se fundamenta en la experiencia del proveedor, la disponibilidad de personal técnico capacitado, la infraestructura operativa, los tiempos de respuesta, la cobertura geográfica, la capacidad logística y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Dependencia de variables económicas.
Los costos del servicio están influenciados por factores como la inflación, el incremento anual del salario mínimo, la variación de la tasa de cambio, los costos del transporte y el precio de los insumos utilizados en el mantenimiento de los equipos. Estas variables pueden generar ajustes en los precios ofertados por los proveedores sin afectar la disponibilidad del servicio en el mercado.

Especialización del servicio.
La prestación del servicio requiere conocimientos técnicos específicos, procedimientos estandarizados y personal capacitado para efectuar la inspección, mantenimiento, recarga y reposición de componentes de los extintores. Esta especialización contribuye a que el mercado esté conformado por empresas con experiencia y capacidad técnica comprobada.

Cobertura regional y nacional.
Las empresas del sector cuentan, en su mayoría, con capacidad para atender contratos en diferentes regiones del país mediante personal propio o redes de atención, lo que facilita la prestación del servicio en entidades con múltiples sedes, como la Rama Judicial.

Innovación y mejora continua.
El sector ha incorporado herramientas de gestión que fortalecen la trazabilidad y el control de los equipos, tales como registros digitales de mantenimiento, identificación mediante códigos QR, bases de datos para el seguimiento de la vida útil de los extintores y programación automatizada de mantenimientos periódicos, contribuyendo a mejorar la eficiencia operativa y el control de los servicios prestados.

Cumplimiento normativo como factor de mercado.
El comportamiento del sector está determinado por el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la protección contra incendios, la seguridad y salud en el trabajo y la gestión del riesgo. Estas exigencias generan una demanda permanente de servicios especializados y elevan los estándares de calidad que deben cumplir los proveedores.

Bajo riesgo de desabastecimiento.
El mercado no presenta señales de concentración significativa ni de limitaciones en la oferta. Existe suficiente capacidad instalada para atender la demanda de entidades públicas y privadas, lo que reduce el riesgo de desabastecimiento y favorece la continuidad en la prestación del servicio.

En conclusión, el comportamiento del sector evidencia un mercado consolidado, con demanda sostenida, amplia participación de proveedores especializados, condiciones de competencia efectiva y capacidad suficiente para atender los requerimientos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Estas características permiten estructurar un proceso de contratación con expectativas razonables de pluralidad

de oferentes, competencia en precios y adecuada ejecución contractual, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.5. Integrantes de la cadena productiva

La cadena productiva asociada al servicio de mantenimiento y recarga de extintores está conformada por el conjunto de actores que intervienen en la producción, suministro de insumos, comercialización y prestación del servicio especializado, permitiendo garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos de protección contra incendios.
Los principales integrantes de la cadena productiva son los siguientes:

1. Fabricantes de materias primas e insumos

Corresponde a las empresas nacionales e internacionales encargadas de producir los agentes extintores (polvo químico seco, dióxido de carbono – CO_2, agua, espuma y agentes limpios), así como los componentes utilizados en el mantenimiento de los extintores, entre ellos válvulas, manómetros, mangueras, boquillas, empaques, pasadores, sellos de seguridad, etiquetas de mantenimiento y demás accesorios.

2. Fabricantes de extintores

Está conformado por las empresas dedicadas al diseño, ensamblaje y fabricación de extintores portátiles y demás equipos de protección contra incendios, los cuales son comercializados a través de distribuidores autorizados y proveedores especializados.

3. Importadores y distribuidores

Este eslabón comprende las empresas que importan, almacenan y distribuyen equipos contra incendios, repuestos e insumos para el mantenimiento de extintores, abasteciendo a los comercializadores y empresas prestadoras del servicio en el territorio nacional.

4. Comercializadores de equipos contra incendios

Incluye las empresas dedicadas a la venta de extintores, gabinetes, señalización de emergencias, accesorios y demás elementos de protección contra incendios, así como de los repuestos necesarios para la conservación y mantenimiento de estos equipos.

5. Empresas especializadas en mantenimiento y recarga de extintores

Constituyen el eslabón principal de la cadena productiva para el presente proceso contractual. Estas empresas cuentan con personal técnico calificado, infraestructura, herramientas e insumos necesarios para realizar la inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, recarga, reposición de componentes y certificación de los extintores, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

6. Proveedores de servicios logísticos y transporte

Corresponde a las empresas que apoyan el traslado de insumos, repuestos y personal técnico hacia las diferentes sedes donde se ejecuta el servicio, contribuyendo al cumplimiento de los tiempos de respuesta y a la adecuada ejecución contractual.

7. Usuarios finales

El último eslabón de la cadena productiva está conformado por las entidades públicas y privadas que requieren mantener operativos sus equipos de protección contra incendios. Para el presente proceso, el usuario final es la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, responsable de garantizar la protección de las sedes judiciales, los servidores judiciales, los usuarios de la administración de justicia y los bienes bajo su administración.

Agentes, gremios y asociaciones del sector

El sector de mantenimiento y recarga de extintores se encuentra integrado por diferentes actores públicos y privados que contribuyen al desarrollo técnico, normativo y comercial de la industria de protección contra incendios. Estos agentes participan en la elaboración de normas, la promoción de buenas prácticas, la capacitación del talento humano y el fortalecimiento de la competitividad del mercado.

Los principales agentes, gremios y asociaciones relacionados con el objeto del presente proceso son los siguientes:

1. Asociación Nacional de Protección Contra Incendios – ANRACI

Es el principal gremio especializado del sector de protección contra incendios en Colombia. Agrupa empresas de ingeniería, fabricantes, importadores, distribuidores, instaladores, mantenedores, aseguradoras y demás organizaciones vinculadas a la industria. Su propósito es fortalecer el desarrollo técnico del sector, promover la cultura de la prevención, fomentar la aplicación de normas nacionales e internacionales y contribuir a la profesionalización de las empresas dedicadas a la protección contra incendios.

2. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC

Organismo Nacional de Normalización encargado de desarrollar, adoptar y actualizar normas técnicas colombianas. En el sector de protección contra incendios participa en la elaboración y adopción de normas relacionadas con equipos, mantenimiento, seguridad humana y protección contra el fuego, sirviendo como referente para fabricantes, proveedores y entidades públicas.

3. National Fire Protection Association – NFPA

Organización internacional líder en la elaboración de códigos y normas técnicas para la prevención y protección contra incendios. Sus estándares constituyen uno de los principales referentes técnicos utilizados en Colombia para el diseño, instalación, inspección y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, incluidos los extintores portátiles.

4. Cuerpos Oficiales de Bomberos

Los Cuerpos Oficiales y Voluntarios de Bomberos desarrollan funciones relacionadas con la prevención, inspección y verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad contra incendios, además de participar en actividades de capacitación y fortalecimiento de la cultura de la prevención.

5. Aseguradoras y empresas administradoras de riesgos

Las compañías aseguradoras y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) promueven la implementación de medidas de prevención de incendios dentro de las organizaciones, incentivando el mantenimiento periódico de los equipos de protección como mecanismo para disminuir la ocurrencia de siniestros y reducir pérdidas humanas y materiales.

6. Instituciones de formación técnica y profesional

Universidades, instituciones de educación superior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y centros especializados desarrollan programas de formación y capacitación dirigidos al fortalecimiento de las competencias técnicas del personal que participa en actividades de seguridad industrial, gestión del riesgo y protección contra incendios.

7. Fabricantes, importadores y distribuidores especializados

Las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de equipos y componentes para protección contra incendios desempeñan un papel fundamental dentro del sector, al

garantizar el suministro de extintores, agentes extintores, repuestos y accesorios necesarios para la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento y recarga.

En conjunto, estos agentes contribuyen al fortalecimiento del mercado mediante la adopción de estándares técnicos, el mejoramiento continuo de los procesos, la capacitación del talento humano y la promoción de buenas prácticas, favoreciendo un entorno competitivo que permite a las entidades estatales contar con proveedores especializados y técnicamente competentes para la ejecución de contratos relacionados con la protección contra incendios.

1.6. Aspectos Regulatorios o Legales

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea:

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENLACE
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292
Decreto 019 de 2012	“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322
Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[5], modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional. " - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones "	https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84899
Ley 2069 de 2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Ley 2020 de 2020	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=135349
Ley 2097 de 2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166186
Ley 2119 de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027

Ley 2195 de 2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
Decreto 1041 de 2022	"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188186
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30045221
Ley 2479 de 2025	Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2479_2025.html
Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías		https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias
Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"	https://www.disajcali.gov.co/a/3wBHDG
Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024	"Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial"	https://www.disajcali.gov.co/a/Tysy8W
Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025	"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".	https://www.disajcali.gov.co/a/Kk18ub

De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual.

En relación con el servicio a contratar se tiene lo siguiente:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENLACE
• Ley 9 DE 1979: Es la Ley marco de la salud ocupacional en Colombia, Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Código Sanitario Titulo III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias		https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1177
• Art. 114 -	Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.	
• Art. 116 -	Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.	
• Art. 117 -	Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.	

• Art. 127 –	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.	
Decreto 919 de 1989.	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13549
Decreto 1295 DE 1994:	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2629
Decreto 93 de 1998:	El cual adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3454
Resolución 2400 de 1979: Conocida como Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, en la que se enmarcan; campo de aplicación, obligaciones de los patronos, obligaciones de los trabajadores, inmuebles destinados a los establecimientos de trabajo (edificios y locales, servicios de higiene, higiene en los lugares de trabajo orden y limpieza, evacuación de residuos o desechos campamentos de los trabajadores), y las normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos en los establecimientos de trabajo, también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:		https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53565
• Art. 205 -	Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.	
• Art. 220 -	Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.	
• Art. 223 -	Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.	
Resolución 1016 de 1989:	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412
NORMATIVIDAD INTERNACIONAL: Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA).		
• NORMA 10 NFPA	Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles.	https://www.bomberosdosquebradas.gov.co/wp-content/uploads/2016/09/21.-Norma-NFPA-10-2007.pdf
• NORMA 101 NFPA	Código de seguridad Humana.	https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/psst/wp-content/uploads/sites/217/2023/12/NFPA-101Codigo-de-Seguridad-Humana.pdf
• NORMA 600 NFPA	Sobre la formación de brigadas de emergencia.	https://firemuscle.co/wp-content/uploads/2020/05/NFPA-600-Brigadas-Contra-Incendio-Privadas.pdf

NORMA TÉCNICA – NTC.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885: Tiene como finalidad el uso y orientación de personas encargadas de selección, compra, instalación, aprobación, registro, diseño y mantenimiento de equipo portátil de extinción de incendios. Las exigencias de protección contra incendio de esta norma, son generales por naturaleza y no están destinadas a derogar las exigencias específicas de otras normas para ocupaciones específicas.

NORMA NFPA 10: Extintores Portátiles Contra Incendios: Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles. Los requisitos dados aquí son los mínimos. Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado. Son necesarios

aun cuando la propiedad está equipada con regaderas automáticas, red hidráulica y mangueras u otros equipos fijos de protección.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (NORMA NFPA 10)

El mantenimiento es una verificación completa del extinguidor. Tiene el fin de dar la máxima seguridad de que el extinguidor funcionara efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite. Normalmente revela si requiere una prueba hidrostática.

- Frecuencia: Los extinguidores deben estar sujetos a mantenimiento anualmente, cuando sea indicado específicamente por una inspección trimestral o en el momento de la prueba hidrostática.

- Procedimientos: Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extinguidor:

  Partes Mecánicas - Agente Extintor - Medios Expelentes

- Conservación de Registro: Cada extinguidor debe tener una etiqueta o rotulo seguramente adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio.

- Recarga: La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extinguidores.

- General: Todos los extinguidores de tipo recargable deben ser recargados después de ser utilizados o cuando lo indique una inspección. Cuando se lleva a cabo la recarga, se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes.

Tales fallas pueden ser debidos a:

- Corrosión interna causada por humedad y no detectada.
- Corrosión externa causada por la humedad atmosférica o vapores corrosivos.
- Daños causados por manipulación descuidada (que pueden ser o no, claramente observados por inspección visual).
- Presurizaciones repetidas.
- Defectos de fabricación.
- Montaje impreciso de las válvulas o discos de seguridad.
- Exposición del extintor a temperaturas superiores a las normales

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-recurso-humano/portal/inicio/bienestar-social/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público.

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental

de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad contenida en el Estudio Previo, puede contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Valle del Cauca, , para lo cual es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato.

Así mismo, que cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, significa, por un lado, que tenga la capacidad jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de garantizar calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes y/o servicios a adquirir.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y de la demanda en el mercado para el mantenimiento y recarga de extintores, y de esta manera poder estructurar el proceso de contratación adecuadamente abarcando la mayor información al respecto y así poder contratar la mejor opción para la Entidad.

2.1. Estudio de la oferta: Proveedores

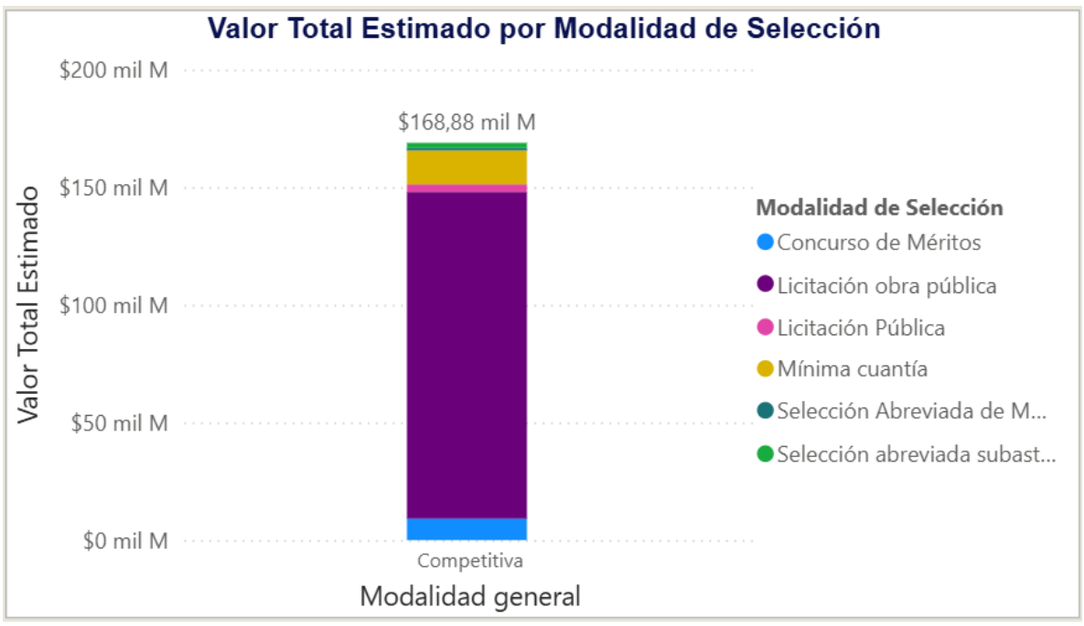
En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas empresas que pueden suministrar los ítems requeridos; con el fin de identificar la cantidad de contratos realizados mediante el codigo 72101516, se procedió a hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual muestra la siguiente información:

En lo corrido del año 2026, bajo los códigos mencionados, se realizaron contrataciones por el portal SECOP II, por valor de ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil dos pesos ($168.884.767.002).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

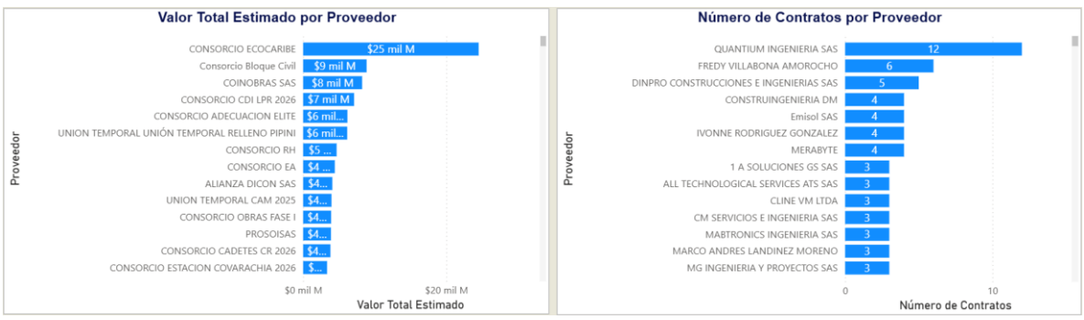
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	400	$168.884.767.002	100,00%	**400**	**$168.884.767.002**	**100,00%**
Total	**400**	**$168.884.767.002**	**100,00%**	**400**	**$168.884.767.002**	**100,00%**

Con los proveedores existentes registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente, se lograron adjudicar 400 contratos, de los cuales fueron adelantados en su mayoría por la modalidad de Licitación pública, como se ilustra en la siguiente gráfica:

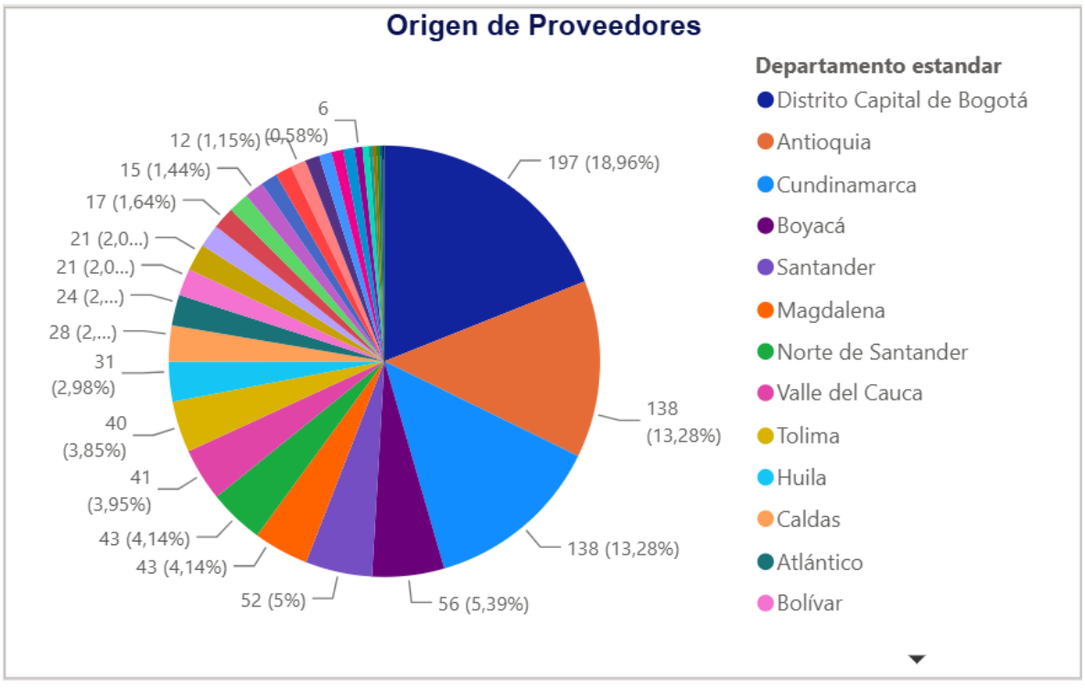


Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la Entidad y que cumplan con la experiencia para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Entre los cuales se encuentran los siguientes proveedores:



Resultado del ejercicio, se encontró que en lo corrido de la vigencia 2026 gran parte de los contratos fueron adjudicados a proveedores del Distrito Capital de Bogotá, toda vez que estos representaron un 18,96% de adjudicaciones a proveedores de esta región como se evidencia en la siguiente gráfica:



Sin embargo, es oportuno aclarar que el interesado que participe en el proceso de selección deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso de selección, además de cumplir con todas las obligaciones que esto conlleva.

Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento y recarga de extintores requerido por la Entidad y que cumplen con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección.

Por tanto, de la información registrada en la plataforma del SECOP II, se pudo verificar como MIPYMES las siguientes empresas; se deja constancia que hay pluralidad de empresas que cumplen dicho tamaño empresarial.

PROVEEDORES OBJETO DE CONTRATACION	TAMAÑO DE EMPRESARIAL	UBICACIÓN
FUMIEXTINTORES DE COLOMBIA S.A.S	PEQUEÑA	CALI
FUMIGACIONES Y EXTINTORES MILLENNIUM	PEQUEÑA	CALI
PROCOLDEXT LIMITADA	MICROEMPRESA	CALI
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.S.	PEQUEÑA	CALI
SANTEC LTDA	PEQUEÑA	CALI
EXTINTORES Y FUMIGACIONES EL TREBOL	PEQUEÑA	CALI
FUMYSER LTDA	MEDIANA	CALI
BOMBEROS CALI	PEQUEÑA	CALI
TECSIND TECNOLOGIAS Y SISTEMAS EB SEGURIDAD INDUSTRIAL	MICROEMPRESA	CALI
ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	BUCARAMANGA
FUMIGACION SANIDAD AMBIEMTAL Y EQUIPOS S.A.S – FUMISEX	MICROEMPRESA	BOGOTÁ
FREDY VILLABONA AMOROCHO	MICROEMPRESA	BUCARAMANGA
INDUSTRIAL DE EXTINTORES LTDA – INDUEXT LTDA	MICROEMPRESA	CALI
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS - FEDO SAS	MICROEMPRESA	CALI
SINDTEC COLOMBIA S.A.S.	MICROMEPRESA	CALI

Conforme lo anterior, es importante manifestar que con base en la cantidad de empresas consultadas y dado que la mayoría de las mismas tienen establecimiento comercial en la ciudad de Cali, en caso de que se solicite la limitación de la convocatoria a Mipymes, la Entidad considera prudente efectuarla a nivel territorial.

De otra parte, teniendo en cuenta el listado anterior, se tiene que dichos servicios son prestados por empresas colombianas, que para ejecutar dichas actividades, lo realizan a través de personas colombianas, en su mayoría.

En todo caso, los interesados deberán acreditar de manera expresa los medios a través de los cuales realizarán la publicación de la información requerida por la Entidad.

Por lo cual atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) Colombiana, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta el término previsto en el cronograma del proceso.

2.2. Estudio de la demanda

Adquisiciones previas de la Entidad.

Se realizó el análisis de los contratos suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, observándose que, durante las vigencias, 2021, 2022, 2024 y 2025 se ejecutaron los contratos con objeto con objeto similar al de la presente contratación y conforme a la apropiación presupuestal disponible.

Como resultado de dicha revisión, y con el propósito de establecer un referente de mercado frente a los valores históricos ejecutados, se consolidó la información correspondiente a los precios contratados, la cual se presenta a continuación:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	EJECUCIÓN DEL RUBRO	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	CONDICIONES DE PAGO	PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	VALOR CONTRATO	GARANTÍAS EXIGIDAS
2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA RECARGA Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	MC-2019-16	Funcionamiento	029 DE 2019	SIXTO ALLEN ALCIVAR RODRIGUEZ - TECSIND	6 (Meses)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	conforme el PAC de la Entidad y el servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso	1. Extprosecol S.A.S 2. FUMYSER LTDA 3.SIXTO ALLEN ALCIVAR RODRIGUEZ 4. DISGODOY	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio
2020	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA RECARGA Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	MC-2020-07	Funcionamiento	020 de 2020	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS	6 (Meses)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	conforme el PAC de la Entidad y el servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del impuesto a las ventas) según el caso	1.CSE 2.DISGODOY 3. ING MEGASERVICIOS S.A.S 4.FUMYSER LTDA 5.Tecsind Colombia 6. FUMIEXTINTORES DE COLOMBIA S.A.S. 7.ABC FUMISERVICES S.A.S 8. SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio

2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA RECARGA DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	MC-2021-15	Funcionamiento	029 DE 2021	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS	6 (Meses)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	conforme al PAC de la Entidad, bajo la modalidad de mensualidad vencida de acuerdo a los servicios prestados cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del Impuesto a las Ventas) según el caso	1. ABC FUMISERVICES S.A.S 2. GRUPOTNK 3. NEZCO COLOMBIA SAS 4. SINDTEC S.A.S. 5. Extintores Eje Cafetero 6. DISGODOY 7. LUIS ANDRES ROMERO PEÑA 8. RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio
2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA RECARGA DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	MC-2022-16	Funcionamiento	034 DE 2022	Extintores Eje Cafetero - JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO	168 (Días)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	de manera mensual, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad y el servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del Impuesto a las Ventas) según el caso	1.Extintores Eje Cafetero 2, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 3. ENSG 4. GRUPOTNK 5. FIREXCOL SAS 6. IMPLESEG S.A.S 7. HISESA SAS	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio

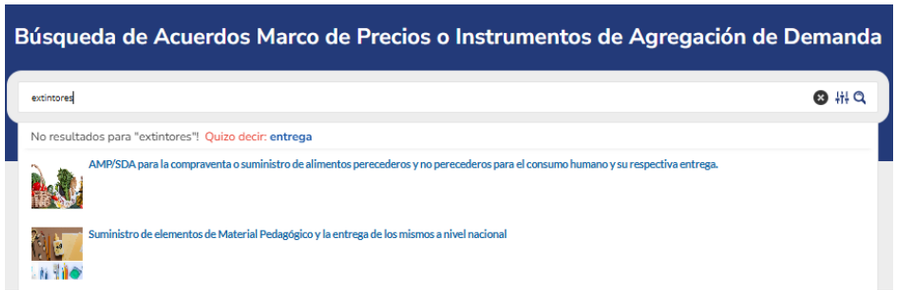
2023	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	MC-2023-14	Funcionamiento	030 DE 2023	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS	169 (Días)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	de manera mensual, conforme al PAC de la Entidad y al servicio prestado	1. ABC FUMISERVICES S.A.S 2. EQUYSEG SAS 3. GRUPOTNK 4. SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS 5. Sextinvalle 6. FUMIEXTING.CSAS 7.RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS 8. DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	$ 20.179.679,00	$ 20.179.679,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio
2024	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	MC-2024-16	Funcionamiento	058 de 2024	FREDY VILLABONA AMOROCHO	219 (Días)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	de manera mensual, conforme al PAC de la Entidad y al servicio prestado	1. TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF 2. Tecsind Colombia 3. SINDTEC S.A.S. 4.FREDY VILLABONA AMOROCHO 5.EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS 6.ABC FUMISERVICES S.A.S 7. GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S 8. GRUPOTNK 9. Extintores Eje Cafetero	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio

										10. GESCOM SAS 11. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 12. HISESA SAS			
2025	MINIMA CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la adquisición, mantenimiento y recarga de los extintores pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	IP-21-2025	Funcionamiento	058 de 2024	FREDY VILLABONA AMOROCHO	5 (Meses)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE A PISO 2 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	Para la recarga y mantenimiento de extintores: Se pagará de manera mensual de acuerdo al servicio prestado. Para la adquisición de extintores nuevos, se realizará un único pago conforme la entrega realizada.	1. SINDTEC S.A.S. 2. Extintores Eje Cafetero 3. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 4.ALMACEN COMERCIAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO 5. Sextinvalle 6.Mauricio García Sinisterra 7. GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S 8. NEZCO COLOMBIA SAS 9. GRUPOTNK 10. Tecsind Colombia	$ 70.552.787,00	$ 61.035.217,00	1. Cumplimiento del contrato 2. Pago de salarios 3. Calidad del servicio 4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

La Entidad contrató la recarga y mantenimiento de los extintores de las Diferentes Corporaciones y despachos Judiciales del Valle del Cauca, durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, en donde el factor de escogencia fue el menor precio.

Es importante indicar en esta instancia que las condiciones generales de los contratos celebrados entre las vigencias 2019 y 2024, correspondieron en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo, lugar de servicio, garantías exigidas, etc., sin embargo para la vigencia 2025 en el proceso de contratación, se incluyo la compra de extintores, lo que significó que se incluyera entre los requerimientos de la entidad, la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Ahora, si bien es cierto, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, le asiste la obligatoriedad de hacer uso de Acuerdos Marco de Precios, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, así como lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, es preciso indicar que en la etapa de planeación del proceso, una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se encontró acuerdo marco vigente ni Instrumento de agregación de demanda, razón por la cual la Entidad procederá a realizar la presente contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía.



Adquisiciones de otras Entidades

Al consultar el SECOP II se recolectó la siguiente información, respecto de los servicios contratados por otras Entidades durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, en los cuales se evidenció que la mayoría de los contratos se realizaron mediante las modalidades de mínima cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto teniendo en cuenta las cuantías de cada Entidad los siguientes contratos:

Conforme a la muestra tomada de procesos de otras Entidades, se deja constancia que, al consultar los precios de los contratos realizados por dichas Entidades, se observó que en la mayoría de los procesos no contemplan las mismas especificaciones o ítem relacionados a los requeridos por esta Dirección Seccional, lo cual impide elaborar un cuadro comparativo del valor por cada uno de los servicios contratados.

ITEM	NUMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
ITEM	N° DE PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	N° DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO

ITEM	NUMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	MC-ANT-CSS-0008-2025	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6	MINIMA CUANTIA	Contratar el servicio de mantenimiento recarga y dotación de extintores con suministro e instalación de repuestos partes y/o accesorios requeridos para el Centro de Servicios de Salud Sena y sus sedes alternas, así como para el Complejo Central Sena Regional Antioquia y sus Centros.	$36.459.175	CO1.PCCNTR.7947620	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	$22.794.557
2	TOL-MC-CGR-005-2025	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION EXTINTORES PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$2.401.420	TOL-MC-CGR-005-2025	AMPARO VARÓN DIAZ	$1.908.000
3	PN ESECU MIC 025 ESECU	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	$8.000.000	PN MEPAS MIC 016 2024	FREDY VILLABONA AMOROCHO	8.000.000 COP
4	MC021 DE 2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y REEMPLAZO DE EXTINTORES PORTÁTILES, UBICADOS EN LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓRDOBA	$32.513.000	SER024 DE 2025	DAMARYS JUDITH DURANGO DORIA	$28.892.830

ITEM	NUMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
6	FGN-RNO-MC-0024-2026	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL	ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO) FGN-RNO-0024-2026	FREDY VILLABONA AMOROCHO	$15.327.240	$15.327.240
7	MC0092025TOL-	ICBF REGIONAL TOLIMA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL TOLIMA Y SUS CENTROS ZONALES	73008232025	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF	10.534.147	10.534.147
8	MJD-MC-024-2025	MINJUSTICIA	MÍNIMA CUANTÍA	Recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores del Ministerio de Justicia y del Derecho	849-2025	EXSOLVEN SAS	12.303.043	7.765.753
9	032-ARC-CBNL04-2026	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UTILIZADOS EN LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	025-ARC-CBNL04-2026	HISESA SAS	20.987.817	20.987.817

ITEM	NUMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
10	MC-DC-CGMLTI-00197-2026	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar el mantenimiento preventivo y recarga de los diferentes tipos de Extintores para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.	CO1.PCCNTR.9575919	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	4.642.188	2.707.200

NOTA: Se deja claridad que se transcriben los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto, según la directriz del Nivel Central, mediante Decreto No. 397 de fecha 17 de marzo 2022, Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023, Decreto No. 0199 de fecha 20 de febrero de 2024 y Decreto No. 0618 de fecha 17 de junio de 2026, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto estos pueden ser consultados en la web https://www.colombiacompra.gov.co/, con el número de descripción contenido en el cuadro

3. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad realizó el estudio de precios de mercado, adoptando el mecanismo de "REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN", para lo cual, mediante oficio DESAJCLO26-2918 de fecha 18 de junio de 2026, se remitió solicitud de cotización, vía correo electrónico a proveedores que fueron consultados en la plataforma del SECOP II, cuyo objeto social contempla actividades afines al objeto del presente proceso, así mismo, se remitió el alcance a la solicitud de cotización con oficio No. DESAJCLO26-3148 DEL 1 DE JULIO DE 2026, solicitudes que comprenden los siguientes ítems:

A. Recargad e Extintores
B. Mantenimientos preventivos y correctivos

En respuesta a dichas solicitudes, la Entidad recibió dos (2) cotizaciones de proveedores especializados del sector, las cuales sirvieron de base para la elaboración del estudio de mercado que se adjunta al presente Estudio del Sector. Con fundamento en dicha información se establecieron los valores de referencia de cada uno de los ítems objeto de contratación, esto es, A. Recarga de extintores y B. Mantenimientos preventivos y correctivos, mediante el cálculo del promedio de los precios cotizados, incluyendo el IVA cuando resultó aplicable, metodología que permitió determinar un valor representativo de las condiciones actuales del mercado y sustentar técnicamente el presupuesto oficial estimado.

Para garantizar que dicho presupuesto reflejara de manera objetiva las condiciones reales del mercado, la Entidad analizó comparativamente las cotizaciones recibidas preservando así la razonabilidad de los precios de referencia y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, estableciendo los valores unitarios para cada uno de los componentes de los ítems A. Recarga de extintores y B. Mantenimientos preventivos y correctivos, como se evidencia en el documento denominado "ESTUDIO DE MERCADO" que se adjunta al presente estudio del sector.

A continuación, se relacionan los ítems requeridos, con el valor unitario promedio obtenido del ejercicio realizado, incluido IVA:

A. RECARGA DE EXTINTORES			
ITEM	**TIPO DE RECARGA – EXTINTOR**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	PQS 5 LIBRAS	1	$ 32.725,00
2	PQS 10 LIBRAS	1	$ 38.675,00
3	PQS 20 LIBRAS	1	$ 47.600,00
4	DIÓXIDO DE CARBONO 5 LIBRAS (CO2)	1	$ 83.300,00
5	DIÓXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS (CO2)	1	$ 126.735,00
6	DIÓXIDO DE CARBONO 15 LIBRAS (CO2)	1	$ 184.450,00
7	PQS - BC 20 LIBRAS	1	$ 47.600,00
8	AGUA PRESIÓN 2,5 GALONES	1	$ 38.675,00
9	ABC SATÉLITE x 150 LIBRAS	1	$ 423.640,00
TOTAL			**$ 1.023.400,00**

B. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS			
ÍTEM	**TIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
10	CAMBIO DE MANOMETROS INCLUIDO REPUESTO	1	$ 44.625,00
11	CAMBIO DE MANGUERAS EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 - 10 Y 15 LIBRAS	1	$ 29.750,00

12	CAMBIO DE MANGUERA EXTINTOR DE CO2 DE 10 Y 15 LIBRAS	1	$ 148.750,00
13	CAMBIO DE VÁLVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 5 LBS P.Q.S. INCLUIDO REPUESTO	1	$ 63.665,00
14	CAMBIO DE VÁLVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 10 Y 20 LBS P.Q.S. INCLUIDO REPUESTO	1	$ 77.945,00
15	CAMBIO DE VÁLVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 10 Y 20 LBS DE CO2 INCLUIDO REPUESTO	1	$ 184.450,00
TOTAL			**$ 549.185,00**

Realizado el estudio de mercado y de conformidad con las cantidades de extintores con los que se cuenta para la presente vigencia, se observa que, para atender la totalidad de los requerimientos realizados por el Área Administrativa, para el Ítem A: RECARGA DE EXTINTORES se requiere la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($55.799.695,00) M/CTE, Incluido IVA,** de la siguiente manera:

A. RECARGA DE EXTINTORES				
			PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
ÍTEM	**TIPO DE RECARGA – EXTINTOR**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA**
1	PQS 5 LIBRAS	27	$ 32.725,00	$ 883.575,00
2	PQS 10 LIBRAS	303	$ 38.675,00	$ 11.718.525,00
3	PQS 20 LIBRAS	68	$ 47.600,00	$ 3.236.800,00
4	DIÓXIDO DE CARBONO 5 LIBRAS (CO2)	2	$ 83.300,00	$ 166.600,00
5	DIÓXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS (CO2)	125	$ 126.735,00	$15.841.875,00
6	DIÓXIDO DE CARBONO 15 LIBRAS (CO2)	62	$ 184.450,00	$ 11.435.900,00
7	PQS - BC 20 LIBRAS	52	$ 47.600,00	$ 2.475.200,00
8	AGUA PRESIÓN 2,5 GALONES	172	$ 38.675,00	$6.652.100,00
9	ABC SATÉLITE x 150 LIBRAS	8	$ 423.640,00	$ 3.389.120,00
TOTAL			**$ 1.023.400,00**	**$ 55.799.695,00**

Para determinar el valor correspondiente al ítem B. Mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo en cuenta que dicho ítem se ejecutará por consumo de conformidad con las necesidades que se evidencien en la ejecución del contrato y se pagará bajo la modalidad de monto agotable, se tomó como referencia el valor pagado por el mismo concepto en la ejecución del contrato 069 de 2025-IP-21-2025, que si bien es cierto, en la vigencia anterior, el número de extintores era menor para mantenimiento, con las adquisiciones realizadas en la misma vigencia, se justifica el incremento para la presente anualidad, de conformidad con el presupuesto asignado para la vigencia 2026.

Así las cosas, tomando los valores unitarios resultado de las cotizaciones allegadas y las cantidades requeridas por la Entidad respecto al requerimiento DESAJCLO26-2783 de fecha 11 de junio de 2026 y el análisis realizado para los mantenimientos preventivos y correctivos, la Entidad establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA,** distribuidos de la siguiente manera:

- Para atender la necesidad de **A. RECARGA DE LOS EXTINTORES**, se establece la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($55.799.695,00) M/CTE, Incluido IVA**

- Para atender la necesidad de **B. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**, se establece la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($14.200.305,00) M/CTE, Incluido IVA**

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA en alguno o todos los ítems establecidos en el presente estudio, así mismo el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

NOTA: A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de la sumatoria de los Ítems A. Recarga de Extintores y B. Mantenimientos Preventivos y Correctivos INCLUIDO IVA

4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR.

Conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082, y de acuerdo a la forma de pago, la Entidad no encuentra necesaria la exigencia de capacidad financiera, así mismo y conforme lo señala el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.
El presente estudio del sector se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.	
Elaboró: Juliana Bocanegra Martínez Profesional universitario	Revisó: Natalia Muñoz Tobar Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR
El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.
Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda Coordinadora Área Financiera
Firma 